



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL UN° 026 -2024 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 FEB. 2024


VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional N° 296-2024 de fecha 17 de enero del 2024, Informe N° 012-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH.E, de fecha 09 de enero del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;




Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 17 de enero del 2024, mediante proveído N° 296-2024, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de designación del LIC. ADM. DONALD SALINAS FUENTES, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**: con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Informe N° 030-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 17 de enero del 2024, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala que el Informe N°45-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HHyE, concluye que el postulante, LIC. ADM. DONALD SALINAS FUENTES, cumple con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, y que corresponde al despacho de Gobernación Regional, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General Regional

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



026

Gobiernos Regionales; disponer a la Secretaría General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°45-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HHyE, de fecha 16 de enero del 2024, que contiene el Informe Técnico N° 012-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH.E, de fecha 09 de enero del 2024, señala que el profesional, **si cumple** con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACION del LIC. JESUS CCASANI JULLONI, identificada con DNI N° 40160918, en el cargo que presidía como **SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al LIC. ADM. DONALD SALINAS FUENTES, Identificado con DNI N° 43329931, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR, al LIC. JESUS CCASANI JULLONI, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR al LIC. ADM. DONALD SALINAS FUENTES, cumplir con las funciones encomendadas al cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con estricto apego a la normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al interesado Y **PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**, la presente resolución de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC